



Página 1 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C 16 de noviembre de 2025.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE DERMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. ✓</p> <table border="1" data-bbox="500 800 1445 926"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85121700 ✓</td> <td>Servicios de salud</td> <td>Practica medica</td> <td>Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	85121700 ✓	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud																												
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																		
85121700 ✓	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud																																		
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado de la contratación asciende a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera: ✓</p> <p>Vigencia 2025: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ✓</p> <p>Vigencia 2026: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ✓</p> <table border="1" data-bbox="500 1213 1461 1493"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>VIGENCIA</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2025 ✓</td> <td>02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td> <td>RASES 1 ✓</td> <td>SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓</td> <td>16 ✓</td> <td>1 ✓</td> <td>\$500.000,00 ✓</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2026 ✓</td> <td>02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td> <td>RASES 1 ✓</td> <td>SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓</td> <td>16 ✓</td> <td>1 ✓</td> <td>\$15.000.000,00 ✓</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$15.500.000,00 ✓</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	1	2025 ✓	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1 ✓	SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓	16 ✓	1 ✓	\$500.000,00 ✓	2	2026 ✓	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1 ✓	SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓	16 ✓	1 ✓	\$15.000.000,00 ✓	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$15.500.000,00 ✓				
ITEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA																														
1	2025 ✓	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1 ✓	SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓	16 ✓	1 ✓	\$500.000,00 ✓																														
2	2026 ✓	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1 ✓	SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓	16 ✓	1 ✓	\$15.000.000,00 ✓																														
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$15.500.000,00 ✓																														
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<p>Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 Recurso 16.</p> <table border="1" data-bbox="500 1577 1461 1745"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>12/11/2025 ✓</td> <td>550 ✓</td> <td>Rases1 ✓</td> <td>16 ✓</td> <td>SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓</td> <td>1 ✓</td> <td>\$500.000,00 ✓</td> <td>\$500.000,00 ✓</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>12/11/2025 ✓</td> <td>166 ✓</td> <td>Rases1 ✓</td> <td>16 ✓</td> <td>SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓</td> <td>1 ✓</td> <td>\$15.000.000,00 ✓</td> <td>\$15.000.000,00 ✓</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$15.500.000,00 ✓</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	12/11/2025 ✓	550 ✓	Rases1 ✓	16 ✓	SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓	1 ✓	\$500.000,00 ✓	\$500.000,00 ✓	2	12/11/2025 ✓	166 ✓	Rases1 ✓	16 ✓	SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓	1 ✓	\$15.000.000,00 ✓	\$15.000.000,00 ✓	TOTAL								\$15.500.000,00 ✓
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																													
1	12/11/2025 ✓	550 ✓	Rases1 ✓	16 ✓	SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓	1 ✓	\$500.000,00 ✓	\$500.000,00 ✓																													
2	12/11/2025 ✓	166 ✓	Rases1 ✓	16 ✓	SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES) ✓	1 ✓	\$15.000.000,00 ✓	\$15.000.000,00 ✓																													
TOTAL								\$15.500.000,00 ✓																													
<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>Prestación de servicios de salud.</p>																																				

Página 2 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia y que cumplan con lo Establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 0544 de 2023 del 3 de abril de 2023, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), acorde a lo normado por la Circular 067 de 2010, que tengan dentro de su objeto social o actividad, expresamente el objeto de este proceso o similar y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

EL presente proceso podrá limitarse a Mipyme siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud número 1 – Unidad Prestadora de salud San Andrés, Providencia, y santa Catalina, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE DERMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**. Para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el departamento de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de la Policial San Andrés, Providencia, y Santa Catalina ya que presta únicamente algunos servicios de primer nivel de complejidad del componente primario.

La contratación de los servicios de dermatología y procedimientos por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

Justificación

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, requiere contratar la prestación de los servicios de consulta médica especializada de dermatología (de primera vez y control) y la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos derivados de la especialidad, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente la necesidad de todos los servicios de salud de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, tomando como referencia la normatividad establecida, descrita en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27 del 2001, garantizando la prestación de servicios de salud de manera oportuna, accesible y basada en todos los principios de calidad.

La dermatología es una especialidad médica fundamental en Colombia, ya que se encarga del diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades de la piel, cabello y uñas, así como de las mucosas. Su importancia radica en la amplia gama de patologías que trata, desde condiciones comunes como el acné y la dermatitis, hasta enfermedades más graves como el cáncer de piel y las enfermedades autoinmunes con manifestaciones cutáneas. Además, la dermatología juega un papel crucial en la salud pública al abordar problemas como las infecciones cutáneas y las enfermedades de transmisión sexual que tienen manifestaciones en la piel, en lo el primer semestre del año 2025 se han generado 219 atenciones por el servicios de dermatología en la UPRES San Andrés, lo que indica la necesidad de dar continuidad con el presente proceso de contratación, brindando atención en el mismo municipio de residencia de los usuarios, garantizando la accesibilidad al mismo y evitando el desplazamiento a la ciudad de Bogotá. Lo que incurriría en mayores gastos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1



DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (Artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. **Módulo de gobernanza:** se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a. **Mejoramiento de la calidad en salud:** se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b. **Representatividad del usuario:** garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

c. **Planeación integral de salud:** conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.

d. **Gestión del cambio:** generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.

a. Gestión financiera y del riesgo financiero: se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.

b. Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.

c. Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes

a. Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutoria, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutive de los usuarios. Tiene dos componentes

a. Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutive". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b. Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°1

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutive de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

POBLACIÓN OBJETO

Adscripción a prestadores propios y georreferenciación Unidad Prestadora de Salud San Andrés –2025

ESPRI	Departamento	Municipio	Cantidad de usuarios
ESPRI San Andrés y Providencia - UPRES DESAP	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Providencia	10 ✓
	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	636 ✓
TOTAL			646

Fuente: Censo poblacional FTP 2025

La Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia cuenta con dos municipios relacionados por georreferenciación, los cuales tienen acceso en los prestadores propios al Establecimiento de Sanidad Primario en Salud de San Andrés y Providencia, en el primer mes del año 2025 se contaba con un total de 646 usuarios en la Unidad.

Distribución poblacional por quinquenio y género Unidad Prestadora de Salud San Andrés, 2025.

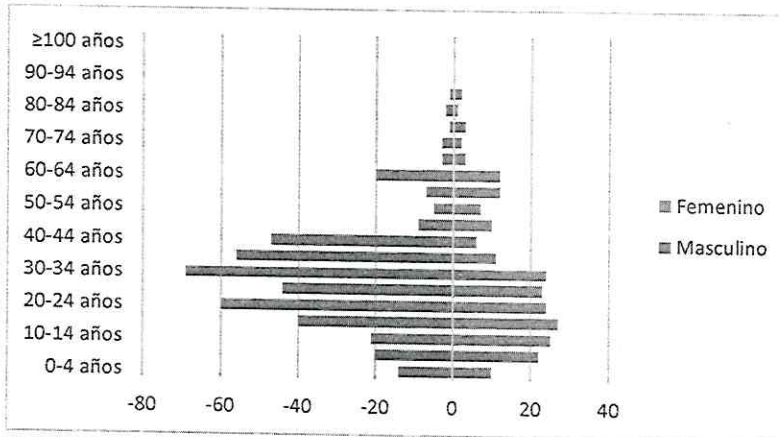
Rango de edad	Femenino	Masculino	Total
0-4 años	10	14	24
5-9 años	22	20	42
10-14 años	25	21	46
15-19 años	27	40	67
20-24 años	24	60	84
25-29 años	23	44	67
30-34 años	24	69	93
35-39 años	11	56	67
40-44 años	6	47	53
45-49 años	10	9	19
50-54 años	7	5	12
55-59 años	12	7	19
60-64 años	12	20	32
65-69 años	3	3	6
70-74 años	2	3	5
75-79 años	3	1	4
80-84 años	1	2	3
85-89 años	2	1	3
90-94 años	0	0	0
95-99 años	0	0	0
≥100 años	0	0	0
Total	224	422	646

Fuente: Censo poblacional FTP e 2025

En la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia se cuenta con un total de 646 usuarios, se aprecia hay mayor distribución de los mismos en el género masculino con el 65% del total de los usuarios pertenecientes a la unidad, respecto al 35% restante que representa al género femenino. Se presentan con mayor prevalencia en el grupo de edad comprendido entre los 30 a 34 años con el 14.3% de la población, seguido por las edades entre los 20 a 24 años con el 13% del total de los usuarios pertenecientes a la Unidad



Gráfica 7. Pirámide Poblacional Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, 2025.



Fuente: Censo poblacional FTP 2025

San Andrés tiene un comportamiento población **desajustado o estacionario**, no hay relación en el crecimiento progresivo o regresivo a pesar de las edades más distantes y esto puede estar en relación por el tamaño de la población.

Es por ello que se una vez determinada la población se estimo la cantidad de autorizaciones que se generaron en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina donde se puede evidenciar la importancia de contratar los servicios de la especialidad en dermatología con el de evitar sobrecostos adicionales para el traslado y cumplimiento de la cita medica y con ello garantizando oportunidad y accesibilidad a los servicios de salud.

FRECUENCIA DE USO DE SERVICIOS DE DERMATOLOGÍA – UPRES SAN ANDRÉS 2025

CUPS	SERVICIO AUTORIZADO	FRECUENCIA DE USO
890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	103
890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	81
862701	ONICECTOMIA	10
864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	6
864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	5
860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	4
863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	3
864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	3
864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	3
863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	1
Total general		219

Fuente: TABLEAU autorizaciones 2025

En la tabla anterior se presentan las autorizaciones generadas para prestación de servicios de dermatología en el primer semestre del año 2025, se evidencian en total 219 autorizaciones, en promedio 36.5 atenciones mensuales que dan cobertura al servicio de dermatología en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, lo que indica la



necesidad de continuar prestando los servicios de manera oportuna y accesible a los usuarios con la finalidad de dar continuidad al manejo médico de dicha especialidad. En la actualidad no se cuenta con demanda insatisfecha para el servicio de dermatología lo que significa que con la contratación se da cobertura a las necesidades de la población.

Teniendo en cuenta que La Unidad prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia, y Santa Catalina no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para la prestación de los servicios de consulta externa especializada en dermatología, seguimiento y tratamiento por eventos, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad, que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención.

DIAGNÓSTICOS PRINCIPALES ASOCIADOS A LA ATENCIÓN DE DERMATOLOGÍA UPRES SAN ANDRÉS - 2025

ITEM	DIAGNOSTICO	CANTIDAD AUTORIZACIONES
1	UÑA ENCARNADA	22
2	ACNE VULGAR	18
3	DERMATITIS ATÓPICA NO ESPECIFICADA	12
4	DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	7
5	PRURIGO NODULAR	6
6	DERMATITIS ALERGICA DE CONTACTO DE CAUSA NO ESPECIFICADA	6
7	TUMOR BENIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NE DE LA CARA	6
8	ACNE NO ESPECIFICADO	6
9	DERMATITIS NO ESPECIFICADA	5
10	PTIRIASIS ALBA	5

Fuente: TABLEAU autorizaciones 2025

Es evidente que el diagnóstico por el que más consultan en la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés es la uña encarnada con el 10% de las consultas, seguido por el acné vulgar con el 8% y la dermatitis atópica con el 5%

Para qué se contrata:

La contratación de los servicios de consulta externa especializada en dermatología, seguimiento y tratamiento por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

La oportunidad:

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca disminuir al mínimo por ciento la demanda insatisfecha de los servicios de consulta externa especializada en dermatología, seguimiento y tratamiento por eventos, garantizando el acceso oportuno en la prestación de estos servicios a nuestros usuarios, debido a que en nuestra red propia local, no se realizan consultas ni exámenes especializados de esta complejidad, por tal motivo se requieren tener estos servicios contratados.

La presente contratación se requiere para el mes de diciembre de 2025.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud número 1, requiere contratar la prestación de los servicios de consulta externa especializada en dermatología, seguimiento y tratamiento por eventos, dirigidos a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud de la Policial San Andrés ya que contamos con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta la UPRES.

La contratación de los servicios de consulta externa especializada en dermatología, seguimiento y tratamiento por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

1. Remitir los usuarios a la ciudad de Bogotá para la atención del servicio de dermatología y procedimientos inherentes a la especialidad, lo que incurriría en mayores gastos de transporte, vale la pena recalcar que los usuarios menores de edad, adultos mayores y aquellos a los que se les va a realizar procedimientos diagnósticos y/o quirúrgicos requieren de un acompañante, lo que aumentaría aún más los gastos de atención a los usuarios e iría en contra del estándar de calidad de accesibilidad y continuidad en el manejo médico.
2. Adquirir la infraestructura, comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. Es importante recordar que la contratación en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es limitada por la cantidad de especialistas que se desplazan al territorio insular, al igual que la importación de equipos e insumos desde el continente, lo que incrementaría aún más los costos en la atención del servicio de dermatología.
3. Realizar la contratación de los servicios con oferentes externos, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

EN CONCLUSIÓN,

- o Según el análisis de alternativas realizado anteriormente, por pertinencia, calidad y costos se considera la que la tercera alternativa es la más viable, es decir realizar la contratación de los servicios con una Institución prestadora de Servicios de Salud ubicada en el municipio de San Andrés con el fin de realizar la atención de nuestros usuarios y beneficiarios y así evitar complicación en la patología que estos presenten.
- o La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

1.7.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá asumir su responsabilidad en cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** el cual dice: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.*


ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE DERMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.** Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia, y Santa Catalina **NO** cuenta con el recurso humano ni la infraestructura para cubrir la demanda del servicio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 - GUSTAVO ADOLFO URUETA PEREZ	81-7-20078-23 26/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS CONSULTA POR PRIMERA VEZ Y SEGUIMIENTO POR EXTERNA DE PRIMER NIVEL Y PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DERMATOLOGIA, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 - GUSTAVO ADOLFO URUETA PEREZ	81-7-20253-23 del 15/12/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS CONSULTA POR PRIMERA VEZ Y SEGUIMIENTO POR EXTERNA DE PRIMER NIVEL Y PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DERMATOLOGIA, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO	100 %	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 - GUSTAVO ADOLFO URUETA PEREZ	81-7-20240-24 23/10/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS CONSULTA POR PRIMERA VEZ Y SEGUIMIENTO POR EXTERNA DE PRIMER NIVEL Y PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DERMATOLOGIA, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	EN EJECUCION	95 % EN EJECUCION HASTA EL 30/11/2025	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 11 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los Factores de Verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO - NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA - NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este numeral se verificará en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente estudio previo

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta a través del formulario CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL.

Los factores de verificación de capacidad operativa están descritos en el Anexo **OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica).

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La **Regional de Aseguramiento en Salud**, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.



5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1**, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del presente estudio previo se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en el Municipio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. ✓

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio del presente proceso de contratación se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, según las necesidades del servicio, e inician a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato Cumpliendo con las características que se relacionan en el Anexo **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS** ✓


5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 mayo de 2026 o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. ✓

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Página 14 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La facturación deberá presentarse de manera electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o bienes contratados de conformidad con el Instructivo No. 001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el modelo de recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas Crédito".

Documentos requeridos:

- a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley".
- d) Autorización del servicio en original
- e) Orden médica.
- f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Unidad Prestadora de Salud San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.



PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo servicio, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

El contratista reportará los casos de incidentes y eventos adversos de la Regional de Aseguramiento en salud No 1, analizado en el comité e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. De igual manera las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **Jefe de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la actividad de los supervisores de contratos.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Página 16 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Nota: este numeral se verificará en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud número 1, requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE DERMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRÉS ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA". Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud de la Policial San Andrés, Providencia y Santa Catalina ya que contamos solo con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el USP.

La contratación de los servicios de consulta de medicina especializada en dermatología y procedimientos por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

La ciudad de San Andrés no cuenta con suficientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), para suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto, para contratar la prestación de estos servicios se solicitó cotización a la siguiente entidad, así:

NO.	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	DERMATOLOGO GUSTAVO URRETA PEREZ	administracion@uruetadermatologia.com	Calle 1 no 00-15 edificio coral primer piso	3150680262

De igual forma se realizó el cargue de la solicitud de cotización PN UPRES DESAP 002 2025 mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II para los servicios de dermatología con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°. 1 mediante el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42198101&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Página 17 de 48

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Proceso: PRESTACION DE SERVICIOS DE DERMATOLOGIA - PN UPRES DESAP 002 2025 (H GO1.BDO5.6291742)

Solicitud de Información a los Proveedores
PN UPRES DESAP 002 2025

Unidad contratadora: REGIONAL DE DESARROLLO EN SALUD N.1

PROVEEDORES: 365

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

EVALUACION ECONOMICA

EVALUACION

Teniendo en cuenta que no se presentaron ofertas para los servicios requeridos, mediante la plataforma SECOP II, se allegó cotización mediante correo electrónico desap.upres@policia.gov.co por parte de la entidad URUETA DERMATOLOGIA

solicitud

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
SUBDIRECCION JURIDICA 2 <juridica2@desap.gov.co>
Asunto: solicitud

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA (SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA) <desap.admin@desap.gov.co>
Asunto: solicitud


DESAP UPRES
Para: JURIDICA 2 <juridica2@desap.gov.co>; efedricincavillales@hotmail.com; subgerencia administrativa <subgerenciaadministrativa@desap.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COTIZACION DER...
Importancia alta

teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizará proceso de contratación para el proceso cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS CONSULTA POR PRIMERA VEZ Y SEGUIMIENTO POR EXTERNA DE PRIMER NIVEL Y PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD MEDICA DERMATOLOGIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, comedidamente me permito remitir la presente cotización con el fin de que sea diligenciada por parte de la entidad.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Intendencia Jefe OMAR SAEZ GOMEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Página 18 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina como lo son el Hospital Departamental y la Clínica Villa Real, NO ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Jurisdicción para los servicios requeridos en el presente estudio, servicios que en la actualidad no cuenta la Unidad Prestadora de Salud San Andrés en su Red propia.

Por tal motivo la institución que presta el servicio en el área de dermatología como la es con el DERMATOLOGO GUSTAVO URRETA PEREZ mencionado en el presente estudio cuenta como lo es con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Verificando las tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Por último, se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES


Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES	
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="901658288"/> - <input type="text" value="7"/> Cédula extranjera:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>						
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR						
Departamento <input type="text" value="San Andrés y Providencia"/> Municipio <input type="text" value="SAN ANDRÉS"/>						
Código de Prestador <input type="text" value="8800100303"/> - <input type="text" value="01"/>						
Nombre del Prestador <input type="text" value="Urueta dermatologia S.A.S"/>						
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/> <input type="text" value="Empresa Social del Estado"/>						
Dirección <input type="text" value="Barrio Sarie Bay Edificio coral calle 1-0016"/>						
Teléfono(s) <input type="text" value="3153039704"/>						
Fax <input type="text"/>						
Correo Electrónico <input type="text" value="guruper@hotmail.com"/>						
Razón Social <input type="text" value="Urueta dermatologia S.A.S"/>						
Representante Legal <input type="text" value="Gustavo Adolfo Urueta Perez"/>						
Nivel Atención Prestador <input type="text"/> Carácter Territorial <input type="text"/>						
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20240402"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20280401"/>						
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 31 de octubre de 2025 (11:42 a.m.)						
(1) registros encontrados.						
1						
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
San Andrés y Providencia	SAN ANDRÉS	8800100303	01	Urueta dermatologia S.A.S	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0625885
1						

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se puede identificar entidades la cual cuentan con un portafolio para la prestación de los servicios necesarios objeto del siguiente proceso a contratar, el cual se relacionan en el siguiente cuadro:

NO.	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	DERMATOLOGO GUSTAVO URRETA PEREZ	administracion@uruetadermatologia.com	Calle 1 no 00-15 edificio coral primer piso	3150680262

Página 19 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tiene claramente definido y comprendido por parte del oferente que los precios ofertados deben ser acordes a los costos más la ganancia estándar a recibir por la prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de los mismos en nuestro medio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejorar la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRÉS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 ESPECIALMENTE LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y SU ZONA DE INFLUENCIA	81-5-20246-25	09/10/2025	\$ 280.000.000

NOTA: Consultada la página web de Colombia compra eficiente se encontró un proceso el cual presta los servicios, pero no brinda la totalidad de los servicios requeridos en el presente estudio previo, por tal motivo no será tomado como referente para establecer el estudio de mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO No. 81-7-20078-23	CONTRATO No. 81-7-20078-23 + IPC (9,28%) + IPC 2024 (5,20%)	CONTRATO No. 81-7-20253-23	CONTRATO No. 81-7-20253-23 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%)	CONTRATO No. 81-7-20242-24	CONTRATO No. 81-7-20242-24 + IPC 2024 (5,20%)	PRECIO HISTORICO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	\$ 79.947	\$ 91.909	\$ 81.774	\$ 94.009	\$ 87.016	\$ 91.541	\$ 91.541
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	\$ 80.007	\$ 91.978	\$ 81.804	\$ 94.044	\$ 87.049	\$ 91.576	\$ 91.576
3	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	\$ 288.217	\$ 329.042	\$ 290.419	\$ 333.873	\$ 308.958	\$ 325.024	\$ 325.024
4	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	\$ 380.135	\$ 437.013	\$ 385.735	\$ 443.451	\$ 410.293	\$ 431.628	\$ 431.628

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL


5	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
6	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	\$ 611.934	\$ 703.495	\$ 475.680	\$ 546.854	\$ 515.999	\$ 542.831	\$ 542.831
7	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
8	ONICECTOMIA	\$ 286.220	\$ 329.046	\$ 290.420	\$ 333.874	\$ 308.961	\$ 325.027	\$ 325.027
9	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	\$ 485.654	\$ 558.320	\$ 228.214	\$ 262.361	\$ 147.700	\$ 155.380	\$ 155.380
10	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	\$ 609.556	\$ 700.761	\$ 138.985	\$ 159.758	\$ 243.034	\$ 255.672	\$ 255.672
11	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	\$ 1.190.285	\$ 1.368.382	\$ 492.798	\$ 566.533	\$ 524.184	\$ 551.442	\$ 551.442
12	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	\$ 707.750	\$ 813.648	\$ 707.750	\$ 813.648	\$ 825.167	\$ 868.076	\$ 868.076
13	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	\$ 720.050	\$ 827.788	\$ 1.190.285	\$ 1.368.382	\$ 273.200	\$ 287.406	\$ 287.406
14	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	\$ 235.000	\$ 270.162	\$ 235.000	\$ 270.162	\$ 1.250.006	\$ 1.315.006	\$ 1.315.006
15	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 708.135	\$ 814.090	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
16	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	\$ 380.135	\$ 437.013	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$ 748.107	\$ 787.009	\$ 787.009
17	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	\$ 485.654	\$ 558.320	\$ 385.735	\$ 443.451	\$ 750.600	\$ 789.631	\$ 789.631
18	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	\$ 235.000	\$ 270.162	\$ 720.050	\$ 827.788	\$ 255.904	\$ 269.211	\$ 269.211
19	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA GENERAL	\$ 380.135	\$ 437.013	\$ 707.750	\$ 813.648	\$ 244.597	\$ 257.316	\$ 257.316

NOTA: Para establecer el precio histórico se tomaron como referencia los valores de los contratos No 81-7-20078-23, contrato No. 81-7-20253-23, al cual se realizó el incremento del IPC 2023 (9,28 %) y 2024 (5.20%); y del contrato No. 81-7-20240-24 se realizó el incremento del IPC 2024 (5.20%), escogiendo este ultimo por ser el mas cercano a la realidad actual del mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (NO APLICA)

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 21 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUPS	COTIZACION No. 1 URUETA	PRECIO DEL MERCADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890242	\$ 94.250,00	\$ 94.250,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890342	\$ 94.250,00	\$ 94.250,00
3	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	860101	\$ 314.740,00	\$ 314.740,00
4	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861101	\$ 84.360,00	\$ 84.360,00
5	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861102	\$ 417.980,00	\$ 417.980,00
6	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	861201	\$ 348.200,00	\$ 348.200,00
7	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	861401	\$ 249.000,00	\$ 249.000,00
8	ONICECTOMIA	862701	\$ 314.740,00	\$ 314.740,00
9	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	863101	\$ 150.400,00	\$ 150.400,00
10	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	863102	\$ 250.400,00	\$ 250.400,00
11	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	863103	\$ 273.200,00	\$ 273.200,00
12	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	863104	\$ 255.000,00	\$ 255.000,00
13	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	864101	\$ 533.980,00	\$ 533.980,00
14	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	864102	\$ 670.425,00	\$ 670.425,00
15	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	864105	\$ 768.590,00	\$ 768.590,00
16	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	864201	\$ 417.980,00	\$ 417.980,00
17	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	864202	\$ 768.590,00	\$ 768.590,00
18	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	864203	\$ 1.271.015,00	\$ 1.271.015,00
19	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA GENERAL	868103	\$ 364.920,00	\$ 364.920,00

NOTA: Para establecer el Precio de Mercado, se toma como referencia la tarifa cotizada por el dermatólogo URUETA DERMATOLOGÍA SAS toda vez que cumple con las condiciones mínimas exigidas y está en condiciones de prestar los servicios al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Se debe tener en cuenta que en la actualidad por la naturaleza de la actividad económica de la isla no se encuentran entidades habilitadas para la prestación de este servicio y con el portafolio de servicios que se requiere en la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es por ello se realizó el trabajo de campo de mediante la indagación en el mercado donde se evidencio que actualmente solo hay una Entidad que presta los servicios en la especialidad de DERMATOLOGIA con procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad; es por esto que la cotización que solo se va a tener en cuenta es la de URUETA DERMATOLOGÍA SAS.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUPS	VALOR HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	V ALOR ESTIMADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890242	\$ 91.541	\$ 94.250,00	\$ 91.541
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890342	\$ 91.576	\$ 94.250,00	\$ 91.576
3	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	860101	\$ 325.024	\$ 314.740,00	\$ 314.740
4	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861101	\$ 431.628	\$ 84.360,00	\$ 84.360
5	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861102	NO SE CONTRATO	\$ 417.980,00	\$ 417.980
6	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	861201	\$ 542.831	\$ 348.200,00	\$ 348.200
7	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	861401	NO SE CONTRATO	\$ 249.000,00	\$ 249.000
8	ONICECTOMIA	862701	\$ 325.027	\$ 314.740,00	\$ 314.740
9	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	863101	\$ 155.380	\$ 150.400,00	\$ 150.400
10	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	863102	\$ 255.672	\$ 250.400,00	\$ 250.400
11	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	863103	\$ 551.442	\$ 273.200,00	\$ 273.200
12	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	863104	\$ 868.076	\$ 255.000,00	\$ 255.000
13	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	864101	\$ 287.406	\$ 533.980,00	\$ 287.406
14	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	864102	\$ 1.315.006	\$ 670.425,00	\$ 670.425
15	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	864105	NO SE CONTRATO	\$768.590,00	\$ 768.590
16	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	864201	\$ 787.009	\$ 417.980,00	\$ 417.980

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

17	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	864202	\$ 789.631	\$ 768.590,00	\$ 768.590
18	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	864203	\$ 269.211	\$ 1.271.015,00	\$ 269.211
19	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA GENERAL	868103	\$ 257.316	\$ 364.920,00	\$ 257.316

NOTA: Para determinar el valor estimado se tomó como referencia el menor valor entre el precio histórico y el mercado, teniendo en cuenta que corresponden a valores actuales y se ajustan a los precios del mercado en la isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

6. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACION

ÍTEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	2025	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES)	16	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
2	2026	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	SERVICIO DERMATOLOGÍA (SAN ANDRES)	16	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 15.500.000,00

Intendente Jefe **OMAR MENANDRO SÁENZ GÓMEZ**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Patrullero **KIANI MELISSA REBOLLEDO**
 Analista de Contratos
 Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina



Documentos Anexos al Estudio Previo:


Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE DERMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**
- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional (Solo en caso de empate)
- Indicación de trato nacional (Solo en caso de empate)
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de Cotización
- Cotización
- Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)

Página 25 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD


En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION** que la Unidad Prestadora de Salud San Andrés tiene el **contrato N ° 81-7-20240-24** con un porcentaje de ejecución del 95 % y plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025 de acuerdo a modificación 003, por tal motivo se tiene la necesidad y la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE DERMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**.

La necesidad se justifica para atender la demanda en servicios por la especialidad de dermatología, que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 2001, por el cual se establece el plan de beneficios del subsistema militar y policial que debe prestar a sus beneficiarios de forma oportuna y eficiente y para lo cual requiere contratar los servicios a un tercero.

En el momento la Institución no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



Intendente Jefe **OMAR MENANDRO SÁENZ GÓMEZ**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Página 26 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ANEXO
CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplo en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

El proponente deberá marcar con una (X) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE SI / NO**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato: - DERMATOLOGÍA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	El oferente garantiza que los profesionales de talento humano en salud, deben estar inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El oferente se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. e) Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua. Para este	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisory contra referencia del RASES N° 1, con el fin de atender la demanda del mismo.		
6.	<p>MEDICAMENTOS: El oferente deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos, el Acuerdo No. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual.</p> <p>Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. El formato en mención será entregado una vez inicie el presente proceso.</p>		
7.	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
8.	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrareferencia de usuarios e información.		
9.	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
10.	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante en el municipio de San Andrés; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.		
11.	Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, modificado parcialmente por los Decretos 1669 de 2002 y 4126 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 que trata de Gestión de residuos químicos.		
12.	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
13.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
14.	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).		
15.	<p>El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES N° 1, como son:</p> <p><i>Acesibilidad:</i> Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.</p> <p><i>Oportunidad:</i> Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.</p> <p><i>Continuidad:</i> Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.</p> <p><i>Seguridad:</i> Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.</p> <p><i>Pertinencia:</i> Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.</p>		
16.	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

17	Realizar la contrareferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.		
18	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, el Contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la atención de cita en un plazo máximo de 20 días calendarios posterior a la solicitud de la misma y citas prioritarias en máximo 72 horas.		
19	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
20	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
21	<p>Prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional; acuerdo 002 de 2001 y acorde a las guías de manejo y protocolos adoptados por la entidad conforme a la evidencia científica vigente a la fecha.</p> <p>Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente</p>		
22	<p>CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente:</p> <p>Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio:</p> <p>Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento.</p> <p>Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).</p>		
23	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 dando aplicabilidad al acuerdo 002 de 2001. El oferente se compromete a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo avaladas por el Ministerio de la Protección Social o aquellas adoptadas y adoptadas por la Institución Prestadora de Salud.		
24	<p>El oferente deberá presentar los Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias de las primeras 5 causas de morbilidad para la atención de la población objeto del presente estudio, con su respectivo protocolo de adopción y adaptación de guías de práctica clínicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uña encarnada. - Acné vulgar - Dermatitis atópica 		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	<ul style="list-style-type: none"> - Dermatitis seborreica - Prúrigo nodular 										
25	El oferente deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato y a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.										
26	El oferente presentará con su propuesta el diligenciamiento del anexo de (CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL), firmada por el Representante Legal de la IPS debe constar la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad.										
27	El oferente deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.										
28	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad										
29	El oferente informará al supervisor del contrato cuando el presupuesto se encuentre en un 70% de ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.										
30	El oferente deberá priorizar en la atención en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas, menores de 5 años, adolescentes, adultos mayores, discapacitados.										
31	El oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios										
32	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos ambulatorios se realizará previa autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés.										
33	El oferente se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud										
34	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, el mismo deberá ser avalado por documento firmado por el representante legal y se deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :										
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">No.</th> <th style="width: 30%;">CODIGO CUPS</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">VALOR PACTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO						
No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO								

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

35	El oferente garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales		
36	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
37	El oferente presentará certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El oferente deberá diligenciar el formulario Compromiso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		

Intendente Jefe **OMAR MENANDRO SÁENZ GÓMEZ**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Patrullero **KIANI MELISSA REBOLLEDO**
 Analista de Contratos
 Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO 2. GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y 60 DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.



CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: La vigencia del contrato será de seis (6) meses.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]
	INTERNO	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]
	PLANEACION	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]
	OPERACIONAL	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]
	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE																					
	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL																					
2		[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]
2		[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]
4		[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]
	RIESGO BAJO																					
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ																					
	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER																					
1		[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]
1		[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]
2		[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]
	Riesgo Bajo																					
5		[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]	[Especificar Ejemplo]
	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS																					
	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL																					
	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS																					
	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARÁ LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER																					
	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS																					

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA A LOS ÍTEMAS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS REALIZARÁ LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO			A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia		
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DESCONOCIMIENTO DEL SECTOR – NO CONOCE SI ES DE PROVEEDORES, DE COMERCIALIZADORES, DE FABRICANTES	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA	1	3	4	Riesgo Bajo	si	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VIA CORREO ELECTRÓNICO Y VIA TELEFÓNICA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	VERIFICAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISAR EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICAR SU INCLUSIÓN	SEMANAL	

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN OPERACIONAL		QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRATUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISAR AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN	PERIODICIDAD

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXLUIA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE
0-1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AFECTACION A TERCEROS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADA DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACION DE UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA ALLEGAR TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO QUE TRANSCURRE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Visión	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	51	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



N	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD, DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA, O IRREGULARIDADES EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD	POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES, MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE BIEN O SERVICIO Y LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SEGÚN SEA EL CASO	2	2	4	Riesgo bajo	si	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL


Intendente Jefe **OMAR MENANDRO SÁENZ GÓMEZ**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Patrullero **KIANI MELISSA REBOLLEDO**
 Analista de Contratos
 Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina



**ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Recibir los servicios a contratar que se encuentran descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar
2. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el **CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”*, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Página 46 de 48	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.
2. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
9. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
10. EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
11. EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
12. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.
13. Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). c. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adionen o sustituyan. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. i. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

14. El contratista deberá habilitar y suministrar correo electrónico al responsable de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del cual se enviará la información y autorizaciones de los servicios para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieren la prestación de los mismos, con el fin sean programadas y notificadas las citas para su oportuna atención.
15. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".
16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales,

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
18. Cumplimiento de normatividad: EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
20. El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
21. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.